

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,

Fdo.: Fernando P. Balas Pedrero.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:**

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo y D<sup>a</sup> María del Mar Martínez Amaya, incorporándose ésta última al inicio del tratamiento del tercer punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2009, y se les dé traslado a sus familiares. Asimismo, y a petición del Edil de Izquierda Unida, se hace constar el sentir de la Corporación por el fallecimiento en Cádiz el pasado día 16 de marzo de D. XXXXXXXXXXXXXXX, natural de ésta ciudad y profesor durante los últimos años en la Facultad de Medicina de Cádiz, reconocido por su actividad profesional, docente y pedagógica. Reseñándose que el Sr. XXXXXXXXXXXXXXX ha sido catedrático de Medicina Legal y Forense y ocupó el cargo de Rector de la Universidad de Cádiz de 1986 a 1995, período éste en el que la UCA afianzó su oferta educativa con nuevas especialidades y amplió significativamente el campus y sus instalaciones, duplicando casi el número de alumnos.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

\* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el Subcampeonato de España de 3.000 metros en pista cubierta

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 24/02/2009.-**

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

Interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales al efecto de advertir que no se ha incorporado al acta de la sesión anterior la cuadrícula de datos numéricos que utilizó durante su exposición en lo referente a la fusión de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Por el funcionario que suscribe se contesta que no se ha transcrito la misma debido al formato del documento, si bien, se puede incorporar a la misma como anexo.(SE PUEDE CONSULTAR EL ACTA DEL PLENO DEL MES DE FEBRERO Y EN DOCUMENTOS APARECE DICHO ANEXO)

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada incorporando como anexo a la misma la cuadrícula de datos numéricos aludida.

## **2.- CESIÓN GRATUITA DEL USO A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN CALLE SAN ANTONIO Nº 6.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

Solicita la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al efecto de realizar una salvedad al respecto, explicando que se alegra del proceso que se ha seguido para procederse a la adquisición del inmueble y de la finalidad del mismo, si bien, quiere recordar a los presentes que desde su partido, y a lo largo del año 2007, se presentó una moción en la que se solicitaba la adaptación, uso y rescate del citado inmueble.

Contesta el Sr. Alcalde, que este edificio, conjuntamente con el adquirido el pasado año en Calle Santiago de la localidad, y cedidos ambos a la Diputación, van a albergar una de las sedes de la Red de de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local, explicando brevemente su configuración, y destacando la ubicación en el mismo de un minicine o Sala de Audiovisuales.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (siete), Grupo Popular (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el uso de un inmueble recientemente adquirido y sito en Calle San Antonio nº 6 de esta localidad con la finalidad de instalar una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local en esta Ciudad juntamente con el inmueble colindante con éste situado en Calle Santiago nº 53 (catastralmente nº 49) y cedido a la Diputación Provincial por acuerdo de Pleno con fecha de 30 de junio de 2008, y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Atendido que se justifica que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Emitidos los informes preceptivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, antes citado, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso a la Diputación Provincial de Badajoz por período de veinticinco años de las dependencias resultantes de la rehabilitación del inmueble de Calle

San Antonio nº 6, una vez se haya procedido a la depuración de la titularidad jurídica del bien.

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la instalación de una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos originados con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

Tercero.- La Diputación Provincial de Badajoz, por razón de la actividad que realice, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

Cuarto.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Quinto.- Una vez finalizadas las obras y ocupado el inmueble por la Diputación Provincial de Badajoz, los gastos de electricidad y teléfono serán de cuenta de la Diputación Provincial de Badajoz; siendo de cuenta del Ayuntamiento de Llerena los gastos de suministros de agua potable y alcantarillado así como cuantos impuestos derivaran de la propiedad del inmueble.

Sexto.- De la cesión se dará cuenta a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o al Concejil que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el oportuno documento de cesión de uso y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

### **3.- ADJUFICACIÓN PROVISIONAL PARCELAS P.M.S. EN CALLE LA PRENSA DE ESTA LOCALIDAD.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos su miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de enero de 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación de cuatro Parcelas de Propiedad Municipal sitas en Calle de la Prensa por procedimiento abierto mediante concurso.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 17 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas que ha de regir la licitación, realizó propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que han concurrido, siendo éstos en número inferior al de parcelas a enajenar.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar, la enajenación de dos de las cuatro parcelas de propiedad municipal sitas en C/ de la Prensa de esta localidad a los licitadores que a continuación se detallan, por el precio de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES €uros CON NOVENTA CÉNTIMOS DE €uro (11.133,90 €).

<b>Nombre y Apellidos</b>
D. XXXXXXXXXXXXXXXX
D. XXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a todos los adjudicatarios provisionales del contrato, para que presenten, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, en la amplitud precisa, para la elevación a definitiva de la presente adjudicación una vez cumplidos los trámites anteriormente mencionados, así como quedar habilitado para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

QUINTO.- Previamente a la firma del oportuno contrato administrativo y/o público, deberá delimitarse la adscripción concreta de cada una de las parcelas, mediante sorteo, a cada uno de los adjudicatarios, quedando habilitado para ello el Sr. Alcalde, o quien legalmente les sustituya.

#### **4.- APROBACIÓN PROYECTO PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL 2009.-**

Durante el debate de apartado se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> María del Mar Martínez Amaya.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas para exponer que pese a haber dictaminado favorablemente el asunto epigrafiado, desearía hacer algunas consideraciones al respecto, ya que estima que el proyecto debe ser modificado en algunos aspectos; contestándole el Sr. Alcalde que no tiene inconvenientes en que intervenga, pero para ello existe la comisión informativa, cediendo la palabra al Edil de Izquierda Unida que a tal efecto expone: 1º.- En cuanto al salario de las distintas profesiones se paga más que el Salario Mínimo Interprofesional (624 € mes 2009). Habría que preguntar cuál ha sido el criterio distributivo salarial entre las distintas profesiones.

Porque, me parece bien que el peón de la construcción cobre más de 1600 euros brutos mensuales, pero hay que tener en cuenta que el resto de las profesiones como: mantenedor de edificios (que sobre el papel esta profesión se trata de fontanería y electricidad, que te quede claro), animador socio-cultural, monitor de tiempo libre, auxiliar de enfermería, son ocupaciones con un nivel académico o profesional del Formación Profesional de Grado Medio y aparecen cobrando casi 4000 euros mensuales menos que un "simple" peón de la construcción, que para su ejercicio profesional no necesita ni titulación alguna. Incluso el propio peón jardinero cobra por encima, aunque poco más, de las anteriores profesiones comentadas. O más gravoso aún, que una auxiliar de enfermería cobre igual que una auxiliar de ayuda a domicilio. A cada profesional lo que le corresponda

según su convenio laboral y profesión, porque no tenemos que desprestigiar las profesiones comentadas y más desde una administración pública.

Es un agravio profesional que la mayoría de las veces es muy criticado entre los trabajadores y no les falta razón alguna, máxime cuando la diferencia salarial es tan abismal. Pero la mentalidad de los socialistas es que no es lo mismo hacer mezcla, picar paredes, etc., que diseñar actividades de ocio y tiempo libre.

No sé porqué han elegido estas ocupaciones, a lo que te responderán que son las necesidades laborales del ayuntamiento. Pero pienso en la biblioteca y archivo, oficina de turismo, oficina de urbanismo que siempre se queja de falta de personal, incluso, porque así aparece en la ley, se pueden contratar para trabajos administrativo que se podría aprovechar para algún servicio municipal.

En resumidas cuentas, yo propondría que se reajustaran los salarios a la categoría profesional de cada ocupación para evitar, precisamente, esos agravios laborales.

Seguidamente toma la palabra el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales al efecto de exponer que con independencia de la fijación de los salarios, los cuales supone que se habrán realizado en función de las categorías profesionales, las ocupaciones designadas se fijan en función de las necesidades de la Corporación en cada momento, siendo la ocupaciones elegidas las más demandadas.

Interviene la Concejala Delegada en materia de personal Sr. Becerra Martínez al efecto de hacer algunas puntualizaciones a lo expresado por el Concejal de Izquierda Unida, en el sentido de que los puestos se vienen eligiendo en función de las necesidades del Ayuntamiento y la fijación de las retribuciones se realiza en los mismos términos que otros compañeros del Ayuntamiento vienen cobrando actualmente para cada ocupación, exponiendo que por tratarse de un programa de contrataciones distinto, no por ello hay que variar el régimen retributivo. Por último finaliza su intervención exponiendo que en el proyecto presentado se especifica que el animador sociocultural vendrá a realizar tareas de apoyo a la biblioteca y al archivo.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, el cual se manifiesta en el sentido de recomendar al Edil de Izquierda Unida la lectura del proyecto presentado, recordando que la existencia de Comisiones Informativas se centra en el estudio y dictamen de los asuntos que se someten a la consideración plenaria. Por último expone que la Ley 2/2009, de 2 de marzo ha sido aprobada por unanimidad en la Asamblea de Extremadura y tiene como fin fundamental el disminuir en la medida de lo posible la tasa de desempleo, si bien, sería mucho mejor dar más calidad y mayores sueldos, pero al menos servirá para paliar la difícil situación actual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento el meritado dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, en los siguientes términos:

Resultando que en el D.O.E. número 45, de 6 de marzo de 2009, se publicó la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2009 aparece publicado en el D.O.E. número 47, la Resolución de 7 de marzo de 2009, de la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidas al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, aprobado por Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Primero.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

\*Programa de dinamización cultural y turística.

\* Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.

- \* Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
- \* Otros servicios, programas o actividades.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 213.000,00 Euros, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

#### **5.- BAREMO GENERAL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO. LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas para hacer algunas consideraciones al respecto de la baremación propuesta en los siguientes términos:

##### 2º.- Baremación.

El baremo que proponen es un poco desconcertado, tanto en sus puntuaciones como en los conceptos que se utilizan. Por ejemplo, en los cuatro primeros epígrafes sobre la prestaciones por desempleo, se puntúa a un demandante que perciba la RAI (Renta Activa de Inserción) con 1 punto, mientras a un demandante que no perciba nada, es decir, sin ningún ingreso económico con 0,5 puntos.

En cuanto a la formación no son significativas 20 o 25 horas de formación hoy en día sino a partir de 100 horas como mínimo. Y, además, confunde los organismos públicos al señalar: "*A estos efectos se considerarán organismos oficiales los sindicatos y organizaciones sindicales*", o sea, que los ayuntamientos, diputaciones, Junta de Extremadura, INEM, etc., no son organismos oficiales.

También, está mal conceptualizado la Renta de la Unidad Familiar, porque el sentido de la Ley 2/2009 significa sumar todos los ingresos de la unidad familiar y dividirlo entre los miembros de la misma y el resultado que nos ofrezca es el valor que hay que tener en cuenta.

El tema de la mujer está claro que solamente podrá optar a ciertos puestos de trabajo que más o menos se identifican con ella: auxiliar de enfermería, limpiadora, auxiliar de ayuda a domicilio, etc. Considerar que más del 50% de los puestos de trabajo van dirigidos a los hombre, pues entre oficiales de la construcción y peones de la construcción suman 14 puestos de trabajo.

En el tema de la discapacidad, que siempre los socialistas se acuerdan en el día de su celebración y no a diario para las contrataciones municipales, pues una buena pregunta sería que cuántos discapacitados ha contratado el ayuntamiento en el último año y, seguramente, la respuesta es que uno o ninguno. Recordar que la política laboral de la Junta de Extremadura con la finalidad de favorecer la inserción laboral de los discapacitados, en sus ofertas anuales de empleo hace una reserva del 5% del total para personas discapacitadas. Este es un buen momento para destinar al menos una o dos plazas para los discapacitados. Se tendría que hablar con el presidente de la asociación local de discapacitados, de reciente creación, para concretar ese o esos puestos de trabajo.

En definitiva, he realizado un nuevo baremo con más sentido y criterio que el propuesto, ponderando las variables más importantes para asegurar que los puestos de trabajo van destinados a las personas con mejor formación y preparación así como con más necesidades sociofamiliares.

He seguido los criterios de la ley 2/2009, que son más que suficientes y con una puntuación total sobre 10.

El apartado de haber finalizado una relación laboral en el último año solo se puntúa con 0,25 puntos porque, entre otras cosas, ese trabajador puede estar cobrando algún tipo de prestación por desempleo y se favorece, por el contrario, a quien no ha podido trabajar ni tan siquiera en el último año.

En la adecuación al puesto de trabajo se valora tanto la experiencia laboral como la formación recibida. Tanto un concepto como otro se puntúa hasta un máximo de 2 puntos,

porque, también, hay que dar oportunidad a los que no han trabajado nunca, pero, por el contrario, han seguido formándose a través de cursos. Los cursos se valoran a partir de las 100 horas pues son las más significativas para considerar que es un curso de verdad. La experiencia se valora de 6 en 6 meses porque es un tramo significativo para graduar la experiencia en un puesto de trabajo.

El apartado de haber agotado una prestación por desempleo tan solo se puntúa con 0,25 puntos porque esta situación actual de no estar cobrando ninguna prestación por desempleo se valora en el apartado "a" y, por tanto, no se trata de dar más puntos por nada, pero la propia ley 2/2009 obliga a puntuar este apartado.

Las cargas familiares se puntúa de acuerdo al número de miembros de la unidad familiar. Y la renta familiar se realiza como se ha comentado anteriormente y teniendo en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional. En la graduación de la misma no se considera el 0,25 puntos porque con ese nivel de renta es bastante alto para dar algún tipo de puntos.

A.-) No percibir prestaciones o subsidios por desempleo.

Puntos: 1

Documentación: Certificado del INEM.

B.-) Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.

Puntos: 0,25.

Documentación: Vida Laboral.

C.) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

c.1. Formación. Puntuación máxima : 2 puntos.

- Cursos de 100-200 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 201-300 horas 1 punto.
- Cursos de 301-500 horas 1,5 puntos.
- Cursos de más 501 horas 2 puntos.

Documentación: Fotocopia de los cursos compulsada por el ayuntamiento.

c.2. Experiencia afín al puesto trabajo. Puntuación máxima: 2 puntos.

- De 2 meses a 6 meses: 0,5 puntos.
- De más 6 meses y 12 meses: 1 punto.
- De más 12 meses y 18 meses: 1,5 puntos.
- Más de 18 meses: 2 puntos.

Documentación: Certificado de Empresa y Vida Laboral.

D.) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.

Puntos: 0,25 puntos.

Documentación: Certificado del INEM.

E.) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible.

e.1. Cargas Familiares.

- Por dos Miembro de la Unidad Familiar: 0,25 puntos.
- Por tres Miembros de la U.F. 1 punto.
- Por cuatro Miembros de la U.F. 1, 5 puntos.
- Por más de cuatro Miembros de la U.F. 2 puntos.

Documentación: Certificado padrón municipal.

e.2. Renta Familiar. Suma ingresos de toda la U.F. y dividido entre los miembros de la U.F. y con el referente del S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) de 7488 € en el 2009.

- Menos de 3744 € 2 puntos.
- 3745 € y 7488 € 1,5 puntos.
- 7489 € y 11232 € 0,5 puntos.

Documentación: Nóminas, certificado de prestaciones, subsidios, etc., pensiones, de todos los miembros de la U.F. y correspondiente al mes anterior a la convocatoria.

F.) Tener la condición de mujer.

Puntos: 0,5 punto.

G.) Condición de discapacitado.

Reserva de 2 puestos de trabajo a los discapacitados.5% del total de las plazas.

Documentación: Certificado del Imserso o Junta de Extremadura.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la Renta Familiar que sea menor.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, expresando que el baremo se confeccionado conforme a lo estipulado en la Ley 2/2009, que si bien no está muy de acuerdo con el criterio general de la misma, pero presta su conformidad al tiempo que considera acertado el puntuar a mujeres y discapacitados y opina que deberían unificarse los apartados de unidad familiar y la renta de la misma.

Interviene la Concejala Delegada en materia de personal Sr. Becerra Martínez al objeto de aclarar, en primer término al Edil de Izquierda Unida, que los demandantes que no perciban ningún tipo de ingresos económicos se les puntuará en el Baremo propuesto con 2,5 puntos, en lugar de los 0,5 puntos a los que ha hecho referencia anteriormente. Seguidamente pasa a exponer que los apartados de formación y experiencia son los mismos que en pasadas sesiones se aprobaron en comisión informativa para el Fondo Regional de Cooperación Municipal, limitándose únicamente a incluir lo acordado y a efectuar una ponderación en base a los criterios de la Ley.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién puntualiza lo dicho por el Edil de Izquierda Unida acusando a éste de relegar a las mujeres a la realización de determinadas ocupaciones efectuando con ello una discriminación positiva de las mismas, y recuerda que en cierta ocasión accedió a retirar los criterios de baremación propuestos por el equipo de gobierno para tomar los propuestos por Izquierda Unida, si bien, el propio Concejal de Izquierda Unida posteriormente voto en contra.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta de su miembros con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

**1.- PRESELECCIÓN POR EL SEXPE:** Podrán presentar documentación para el puesto de trabajo aquellas personas que hayan sido preseleccionadas por el SEXPE y aquellas que consideren que reúnen los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

LOS CRITERIOS DE PREFERENCIA EN LA SELECCIÓN SON LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2/2009, DE 2 MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.

<b>SITUACIÓN DEL CANDIDATO:</b>		<b>PUNTOS</b>
No percibir prestaciones o subsidios por desempleo		2,5
Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos 6 meses		0,5
Que cobre la ayuda familiar ó RAI		1
Si cobra prestación contributiva de desempleo		0,5
Si ha finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo. (INFORME DE VIDA LABORAL)		0,5
Experiencia laboral : Se considerará experiencia laboral toda relación contractual en un puesto de trabajo igual o similar al ofertado. La justificación documental se realizará mediante contrato de trabajo, al que se unirá certificado de empresa y/o informe de vida laboral, valorándose hasta un máximo de 2 puntos con	Hasta 90 días	0
	De 90-270	0,50
	De 271-450	1



arreglo al siguiente cuadro	De 451-630	1,50
	Más de 630	2,00
<p>Formación: Se valorarán los cursos recibido convocados, organizados o realizados en colaboración con organismos oficiales, siempre y cuando se acredite documentalmente mediante el correspondiente Certificado y tengan relación con el puesto convocado. A estos efectos se considerarán organismos oficiales los sindicatos y organizaciones sindicales. La valoración será la siguiente: No se valorará las fracciones inferiores a 25 horas ni los cursos en los que no se acredite el número de horas. El máximo por este apartado será de 2 puntos.</p>	Por cada veinticinco horas de formación	0,20
Unidad familiar: Estará integrada por todas las personas que convivan bajo el mismo techo valorándose hasta un máximo de 2,8 puntos de la siguiente manera:	Por cada miembro de la unidad familiar	0,3
<p>Cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible. La unidad familiar estará integrada por todas las personas que convivan bajo el mismo techo con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias o, en su defecto, de realización de las contrataciones. Los ingresos de la unidad familiar se dividirán entre el número de miembros de la misma y se puntuará de la siguiente manera:</p>	Menor o igual al 75% IPREM	2
	Mayor al 75% IPREM y menor o igual al S.M.I.	1
	Superior al S.M.I.	0,5
Tener la condición de mujer		0.5
<p>Discapacidad. La discapacidad, siempre que no impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado. En todo caso deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado.</p>	Si no excede del 33%	0.20
	Supera el 33% y no excede del 66%	0,50
	Supera el 66%	1

## **6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 25/02/09, Asistencia del Concejal de Deportes, D. José Carlos de la Rosa, acompañado del Dinamizador Deportivo y del Coordinador Judex-Jedes a reunión celebrada en la Dirección General de Deporte en Mérida para tratar asunto sobre el Proyecto "Escuela de Deporte".
- Día 25/02/09, desplazamiento del Alcalde a Las Hurdes para reunión con la Consejera de Igualdad y Empleo para asunto relacionado con la nueva Guardería en Llerena.
- Día 26/02/09, asistencia del Alcalde y de los Concejales de Urbanismo y de Hacienda a la subasta del inmueble de Calle San Antonio celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 26/02/09, desplazamiento de M<sup>a</sup>. Dolores Becerra, Delegada de Personal, a la Diputación de Badajoz para tratar temas sobre nuevas tecnologías y wifi.

- Día 26/02/09, viaje a Mérida del Concejal de Deportes, José Carlos de la Rosa, para asistir a reunión sobre el Programa de la Dirección General de Deportes: El Ejercicio te cuida.
- Día 27/02/09, visitas realizadas por D<sup>a</sup>. María Isabel Rengel, Concejala de Cultura, al coro bajo de Santa Clara para su musealización y al Palacio Episcopal, junto con la Directora de la Red de Museos de Extremadura, el Director de la Universidad Popular, el Arquitecto Técnico y el Equipo redactor del Proyecto.
- Día 04/03/09, asistencia de M<sup>a</sup>. Dolores Becerra, Delegada de Personal, a la reunión celebrada en Mérida sobre el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
- Día 05/03/09, desplazamiento de la Alcaldía a Mérida para tratar asuntos relacionados con el Desarrollo Urbanístico Zona Industrial.
- Día 06/03/09, asistencia del Alcalde en Llerena al acto de entrega de ambulancia a la Asamblea Local de Cruz Roja y presentación de la nueva Presidenta de dicha Asamblea local.
- Día 06/03/09, viaje de la Alcaldía a Almendralejo para asistir a reunión sobre ampliación industria cárnica.
- Día 06/03/09, asistencia en Badajoz del Concejal D. Rafael Menas Miranda a reunión en la Diputación Provincial de Badajoz con representantes de PROMEDIO para abordar el tema de recogida de residuos de papel-cartón.
- Día 06/03/09, asistencia en Mérida de la Concejala D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez al acto de celebración en la Asamblea de Extremadura del Día Internacional de la Mujer.
- Día 06/03/09, asistencia en Cáceres de la Concejala D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez a la presentación del libro La Violencia de Género en Extremadura, celebrada en Cáceres.
- Día 08/03/09, asistencia en Llerena del Alcalde a la Marcha por la Igualdad y proyección de cortometraje, acompañado de la Concejala de la Mujer, Asociaciones y Primer Teniente de Alcalde.
- Día 09/03/09, asistencia de la Concejala de Educación, María Isabel Rengel, a la conferencia "Feria de las Ciencias" celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 13/03/09, desplazamiento a Badajoz del Alcalde con motivo de reunión con el Director Regional de ENDESA y responsables de la empresa ECO-Guadiana Renovables para tratar sobre ubicación plantas termosolares.
- Día 18/03/09, asistencia de María Isabel Rengel, Concejala de Educación, a reunión de la Comisión de Escolarización celebrada en el I.E.S. Cieza de León de Llerena.
- Día 19/03/09, asistencia del Alcalde a la inauguración en Llerena de las III Jornadas de Coordinación entre niveles asistenciales.
- Día 25/03/09, visitas del Alcalde a las instalaciones de la Guardería Santa Ana y a los terrenos de la nueva guardería.
- Día 26/03/09, asistencia del Alcalde en Badajoz a reunión con el Administrador de ECO ENERGÍAS DEL GUADIANA, S.A. para tratar sobre la problemática de ubicación de las plantas termosolares.
- Día 26/03/09, asistencia de la Concejala de Educación, María Isabel Rengel, a la asamblea de AUPEX, celebrada en Mérida.

Quedan todos enterados.

## **7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 41, de 3 de marzo de 2009, anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal.
- Núm. 50, de 16 de marzo de 2009, anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, Mercadillo y Mercados Ocasionales.
- Núm. 52, de 18 de marzo de 2009, anuncio de licitación pública para la adjudicación de los puestos del mercado municipal.

### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, mediante escrito de 13 de marzo actual comunica que la Consejería tiene previsto llevar a cabo las obras de Ampliación del Centro Infantil "Santa Ana" de Llerena y habiendo recibido informe desfavorable de la Oficina del Área de Rehabilitación Integrada es por lo que solicita que se le comunique si el Ayuntamiento dispone de terrenos apropiados para llevar a cabo la construcción de un nuevo centro infantil.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 13 de marzo de 2009 por el que se estima el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Badajoz en relación con la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de plantas fotovoltaicas.

### **8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 54/2009, concediendo licencia al interesado para efectuar la segregación propuesta.

- Decreto Núm. 55/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 26 de febrero de 2009 y para la adjudicación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

- Resolución Núm. 56/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en dos nichos del Grupo F Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 57/2009, autorizando la inhumación de los restos del padre del solicitante en nicho del Grupo D Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 58/2009, incoando con el nº 6/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 59/2009, incoando con el nº 7/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 60/2009, aprobando las Bases para la provisión de siete puestos de trabajo en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada al empleo regulado por Decreto 8/2009, de 23 de enero.

- Resolución Núm. 61/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas y con efectos desde las fechas que igualmente se indican.

- Resolución Núm. 62/2009, autorizando los Cambios de Domicilios solicitados por los solicitantes que se relacionan y con efectos desde las fechas que igualmente se indican.

- Decreto Núm. 63/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de marzo de 2009 y para la adjudicación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

- Resolución Núm. 64/2009, autorizando la inhumación en Columbario del Cementerio municipal de las cenizas del difunto.

- Resolución Núm. 65/2009, resolviendo que por el sepulturero municipal se trasladen los restos de los familiares de la solicitante de los nichos que venían ocupando a los recientemente adquiridos.

- Resolución Núm. 66/2009, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 67/2009, disponiendo el incremento del Complemento de Productividad de funcionario.

- Resolución Núm. 68/2009, resolviendo la inscripción de la Asociación solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 22, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.

- Resolución Núm. 69/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 03".
- Resolución Núm. 70/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 04".
- Resolución Núm. 71/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 06".
- Resolución Núm. 72/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 07".
- Resolución Núm. 73/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 01".
- Resolución Núm. 74/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 02".
- Resolución Núm. 75/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 05".
- Resolución Núm. 76/2009, otorgando autorización para la instalación de actividad comercial.
- Resolución Núm. 77/2009, incoando con el nº 8/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 78/2009, incoando con el nº 9/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 79/2009, incoando con el nº 10/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 80/2009, concediendo licencia de segregación del solar indicado.
- Decreto Núm. 81/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en el Palacio Consistorial el miércoles, día 11 de marzo de 2009, a su hora de las 12´00, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 82/2009, autorizando en precario la instalación de un circo en terreno municipal.
- Decreto Núm. 83/2009, aprobando provisionalmente la relación de admitidos y excluidos a la convocatoria de seis puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 84/2009, nombrando a los miembros del Tribunal de Selección para la contratación de desempleados dentro del marco regulador del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo.
- Resolución Núm. 85/2009, resolviendo asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas.
- Resolución Núm. 86/2009, autorizando el ejercicio de la actividad comercial solicitada.
- Resolución Núm. 87/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 03".
- Resolución Núm. 88/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 04".
- Resolución Núm. 89/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 06".
- Resolución Núm. 90/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 07".
- Resolución Núm. 91/2009, cancelando el aval en concepto de garantía definitiva presentado por la empresa adjudicataria del contrato de suministro "Intranet Municipal e implantación de una administración on-line en el Ayuntamiento de Llerena".
- Resolución Núm. 92/2009, convocatoria de la Mesa de Contratación para el día 17 de marzo de 2009, a las 12 horas.

- Resolución Núm. 93/2009, resolviendo la cancelación de aval bancario presentado en su día con motivo de la adjudicación de un puesto-capilla en el Mercado Municipal de Abastos.
- Decreto Núm. 94/2009, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de seis puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Decreto Núm. 95/2009, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 19 de marzo de 2009, a las 12´30 horas.
- Resolución Núm. 96/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 01.
- Resolución Núm. 97/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 02.
- Resolución Núm. 98/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 05.
- Decreto Núm. 99/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas a la sesión a celebrar el lunes, día 23 de marzo de 2009, a las 17 horas.
- Resolución Núm. 100/2009, asignando a los funcionarios que se relacionan la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 101/2009, autorizando al solicitante para la inhumación en nicho del Cementerio Municipal de las cenizas de su familiar difunto.
- Decreto Núm. 102/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de marzo de 2009 a las 18 horas.
- Resolución Núm. 103/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA.
- Resolución Núm. 104/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 04.
- Decreto Núm. 105/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 23 de marzo de 2009 a las 18,30 horas.
- Resolución Núm. 106/2009, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo denuncia al responsable por infracción a la Ley 1/1992, de 21 de febrero.
- Resolución Núm. 107/2009, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo denuncia al responsable por infracción a la Ley 1/1992, de 21 de febrero.
- Decreto Núm. 108/2009, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 109/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 06.
- Decreto Núm. 110/2009, autorizando al solicitante para la instalación del Circo Brasil en terreno municipal del Recinto Ferial.
- Decreto Núm. 111/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno el día 26 de marzo de 2009, a las 19 horas.
- Decreto Núm. 112/2009, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: F.I.E.L./LLERENA 01.
- Decreto Núm. 113/2009, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: F.I.E.L./LLERENA 02.
- Asimismo se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2008, de aprobación de transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 1, 2, 4 y Gastos de Personal, y del que no se ha dado cuenta con anterioridad al detectarse un error en contabilidad con posterioridad.

Quedan todos enterados.

### **9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hay.

### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Concejal del Ayuntamiento de Llerena de Izquierda Unida, que formula los siguientes:

#### Ruegos:

1º.- Los grupos políticos de la oposición carecemos de los despachos que la ley prevé a efectos de realizar su labor política. Ruego se atienda en breve la petición cursada, de forma que se cuente con un espacio adecuado y convenientemente reservado para esta tarea.

2º.- En la mayoría de las ciudades se vienen disponiendo depósitos y contenedores para entrega y/o recogida de aceites usados de origen domiciliario, con el fin de apostar por una mejora ambiental y protección de los sistemas de depuración de aguas. Ruego se solicite a la administración regional la implantación de varios contenedores en nuestra localidad.

3º.- El paso inferior de la carretera EX103 bajo el ferrocarril originó una enorme trinchera limitada con fuertes taludes de tierra, rocallas, planchas de hormigonados, etc que adolecen de un tratamiento paisajístico y de jardinería adecuados, máxime cuando es un tramo de paso obligado de peatones y vehículos. Ruego solicite a los servicios técnicos de la Junta de Extremadura que ejecuten un proyecto de adecuación paisajística y de jardinería de este nuevo y singular espacio.

4º.- Las altas que los ciudadanos solicitan para participar en el foro municipal tardan en exceso con las consecuentes quejas de los interesados que, deseando opinar y participar en los asuntos locales, ven mermados sus derechos sin justificación, especialmente cuando las nuevas tecnologías se caracterizan por su inmediatez. Ruego se den las instrucciones oportunas para que esas altas se produzcan en un breve y adecuado plazo de tiempo.

5º.- En la sesión Plenaria de febrero se informó sobre la construcción de una extensión del gasoducto entre Córdoba y Mérida hacia Llerena, donde terminaría esta traza de 44 Km. En el documento nada se dice de justificación de esta demanda de recursos energéticos, previsiones futuras de instalaciones en la zona, compromisos empresariales, etc. Ruego nos haga llegar de los servicios correspondientes de la Junta de Extremadura este Plan y sus justificaciones.

6º.- Entidades y asociaciones de protección de la naturaleza y del patrimonio histórico han presentado un escrito sobre las intervenciones en la muralla del Castillo Viejo. Ruego nos lo traslade y especialmente las respuestas que se hayan dado sobre las peticiones formuladas. Al mismo tiempo solicito informe del Sr. Secretario que nos aclare sobre la titularidad de la muralla.

7º.- En la sesión Plenaria de febrero en el debate sobre la Fusión de los dos IES locales se argumentaba por parte del Alcalde el apoyo que CC.OO. de la enseñanza de Extremadura daba a esta propuesta de Fusión de la Consejería, cuestión que dicho sindicato desmintió públicamente y por escrito al siguiente día, además de aclarar su posición sobre aumento de los conciertos de enseñanza. Ruego, por tanto, se retracte y rectifique la alcaldía de esta afirmación.

#### Preguntas:

1ª.- ¿Qué le parece que Extremadura como Comunidad Autónoma no haga ni participe en las encuestas para el informe PISA de calidad de la enseñanza a diferencia de otras comunidades? ¿Es que hay algo que ocultar o algo no va bien?

2ª.- ¿Qué le parece la respuesta ciudadana en contra de la Fusión de los IES con la rápida, efectiva y copiosa recogida de firmas, que supera la cantidad de 2.000 personas?

¿No les parece que la población se manifiesta abiertamente en contra de lo aprobado por el PSOE el pasado 24 de febrero?

3ª.- ¿Cómo va, si es que se ha realizado alguna vez, el seguimiento de la Agenda 21 Local como indicadora de los procesos y estrategias de desarrollo local? ¿Y los procesos de participación pública que se preveían en su seguimiento?

4ª.- ¿Qué provisiones tiene el Ayuntamiento con la casa de Los Grifos en la Carretera de Guadalcanal, largamente deshabitada y sin utilidad concreta? ¿No podría adaptarse para situaciones de alojamiento de familias necesitadas, ocasiones de emergencia o casos similares, que la saque de la situación de pre-ruina actual?

5º.- La asistencia y cumplimiento laboral de los empleados y funcionarios municipales de Llerena –que no son demasiados- no genera especiales ni importantes conflictos, y si hay casos concretos pueden ser solucionados directa y personalmente, a la vez que controlados por los agentes de segunda actividad. ¿Cómo es posible y justificable que en los momentos actuales de crisis, donde se reducen gastos y acortan ayudas a asociaciones, se disponga de una máquina de control de presencia por importe de 4.450€?. ¿Puede explicar la urgencia y necesidad?

6º.- El 9 de marzo pasado apareció en la prensa que en Plasencia el gobierno municipal ampliaba en un mes más las Sugerencias al Avance del Plan General, para recoger alternativas de los ciudadanos en esta fase temprana de redacción. ¿Qué le parece esta medida participativa de Plasencia y su falta de correspondencia en Llerena donde no hubo Avance?

Contesta el Sr. Alcalde al primer ruego relativo a la puesta a disposición de los grupos políticos de despachos, en el sentido de que ya se están preparando las oficinas ubicadas en la planta alta del edificio consistorial, y que recientemente han quedado libres, expone que las mismas van a ser adaptadas de manera que puedan contar con un espacio común en el que puedan realizar sus reuniones con la debida privacidad.

En relación a la recogida de aceites usados, contesta el Sr. Alcalde que se realizarán las gestiones oportunas para propiciar dicha recogida selectiva al igual que se está haciendo con otro tipo de residuos.

Por lo que se refiere al estado del paso inferior de la carretera EX103 bajo el ferrocarril, considera el Sr. Alcalde que el mismo presenta actualmente un aspecto digno, no siendo necesarias otras actuaciones.

Contesta el Sr. Alcalde al cuarto ruego, exponiendo que está totalmente de acuerdo con lo manifestado con el Edil de Izquierda Unida, y que efectivamente se tarda bastante en obtener el alta en el foro, para ello se realizarán las gestiones oportunas para que se puedan gestionar con mayor celeridad las solicitudes de alta.

Por lo que se refiere al ruego señalado con el número cinco, considera que la iniciativa de instalar un gaseoducto es de la Junta de Extremadura, la cual habrá tenido en cuenta diversos aspectos para acordar su instalación, tales como mejorar las condiciones de la industria de la zona, pero no considera necesario pedir justificaciones a la Administración Autonómica.

En cuanto al ruego número seis, contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que efectivamente se han presentado escritos en relación con lo referido, si bien, primeramente no se le pudo atender debido a que los mismos no cumplían con los requisitos necesarios para poder contestarles, ya que ni siquiera aparecía identificada la persona que los presentaba, pese a esto se ha procedido a contestarles desde Alcaldía, y copia de dicho escrito se remitirá a los grupos políticos. A continuación procede a relatar cronológicamente todas y cada una de las actuaciones, informes y autorizaciones que se llevado a cabo en relación con el proyecto de referencia.

Para finalizar con los ruegos planteados por el Edil de Izquierda Unida, y en relación con el posicionamiento del sindicato CC.OO., expone el Sr. Alcalde que se mantiene en lo manifestado en la sesión plenaria de 24 de febrero de 2009.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- No manifiesta ninguna opinión en relación con lo planteado sobre el informe PISA.
- Valora la acción planteada por las personas que se manifiestan en contra de la fusión de los I.E.S., si bien, se tergiversa la información.
- Informa de la inclusión de varios proyectos en la Agenda 21, si bien, es un tema a retomar.
- Contesta enumerando un amplio elenco de inversiones que por parte de éste Ayuntamiento se están desarrollando o está planificado a corto plazo su ejecución, pero comenta que no todo se puede acometer al mismo tiempo, pero que en el futuro se podrá rehabilitar.
- Los mecanismos de control del cumplimiento de la jornada de trabajo por el personal hace ya muchos años que se vienen utilizando tanto en Entidades Públicas como empresas privadas, y se ha considerado que debería implantarse en este Ayuntamiento. Asimismo, comenta que le consta el cumplimiento perfecto por parte del personal de este Ayuntamiento.
- Opina que la magnitud de un Plan General Municipal como el de Plasencia, no es comparable al de nuestra ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea las que siguen:

1ª.- Sistema seguido por la Consejería de Educación para la escolarización de los dos Institutos de Enseñanza Secundaria (líneas, nuevas materias, itinerarios formativos, Formación Profesional, etc), ya que opina que si se celebra la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, deberían haber quedado ultimados los aspectos anteriores, ya que denotan una falta de claridad e información.

2ª.- Se interesa por las iniciativas existentes en la localidad de implantación de Residencias Geriátricas.

3ª.- ¿Por qué aún no se le ha facilitado el Convenio de la Policía Local?

4ª.- Informa de que la educadora social del Instituto de Enseñanza Secundaria Fernando Robina se encuentra pendiente de traslado a la localidad de Berlanga, rogando se realice alguna gestión municipal al efecto de que pueda permanecer en esta ciudad hasta finalizar el curso, evitando los eventuales trastornos que pudieran producirse para los alumnos.

Asimismo también interviene la Concejala del Grupo Popular Sr. Murciano Tomé, quién desea formular algunas preguntas al equipo de gobierno. Plantea las que siguen:

1ª.- Se interesa por el tríptico divulgativo de la Matanza Didáctica elaborado por el Ayuntamiento, y que en una de las fotografías aparece reflejada un cartel con propaganda alusiva a "vota PSOE", considerando que se trata de un acto de propaganda electoral a través de una publicación municipal, manifestando su más rotunda protesta, considerando dicho hecho indignante.

2ª Inicialmente, le interesaba conocer el presupuesto de adquisición de la máquina de control de personal, si bien, su pregunta quedó contestada anteriormente.

3ª Pregunta, sobre la situación en la que va a quedar los aparcamientos de la Calle Cruz de la localidad, ya que ha tenido referencias de la presentación de algún escrito de recogida de firmas en contra de la supresión de las plazas de aparcamiento. Propone, asimismo, que se prohíba el paso a camiones y furgones, ya que ocasionan múltiples destrozos en los balcones.

A las anteriores preguntas y ruegos responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

-. A la cuestión planteada relativa al sistema de escolarización determinado por la Consejería de Educación en relación con la fusión de los I.E.S., contesta la Concejala Delegada en la materia, Sr. Rengel González, en el sentido de que por parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, lo único que se



efectuó en pasadas fechas, fue la constitución de la Comisión, y proceder a la fusión de ambos centros.

- En relación con la ubicación de la Residencia Geriátrica proyectada por la empresa Virgen del Rocío, S.L., contesta el Sr. Alcalde informa de que los terrenos se encuentran en una parcela próxima al puente de la Carretera N-432 sobre la Carretera EX103.

- Por lo que a la situación de la educadora social del I.E.S "Fernando Robina", se realizarán las gestiones oportunas para que, si es posible, pueda finalizar el curso en la localidad.

- En relación con el Convenio de Policía Local, el Sr. Alcalde, insta al Concejal Delegado en la materia a su entrega.

- Por lo que se refiere al tríptico elaborado para la Matanza Didáctica, en ningún caso, ha sido intención de éste Equipo de gobierno el realizar una propaganda encubierta, ha sido un error, y no habiendo intencionalidad alguna por el grupo. Asimismo, recalca, que por parte del Equipo de Gobierno nunca se ha hecho uso de las revistas o publicaciones municipales para publicitarse como grupo.

- Por ultimo contesta el Sr. Alcalde, y en relación a la situación de las plazas de aparcamiento de la Calle Cruz de la localidad, que por parte del Ayuntamiento, se va a proceder a cumplir con la normativa legal en materia de accesibilidad, que marca unas dimensiones mínimas en los acerados, no existiendo inconvenientes por parte del Ayuntamiento a que una vez se haya cumplido éste requisito, se puede mantener alguna plaza siempre que haya espacio para ello. Asimismo, se comunicará al Jefe de la Policía Local el establecimiento de una prohibición de circular para los camiones.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.